

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 235 -2018-MDP-T

POCOLLAY, 30 NOV. 2018

VISTOS:



El Memorando N° 035-2018-OPP-MDP-T, de fecha 06 de setiembre de 2018, Memorando N° 427-2018-GM-MDP-T, de fecha 17 de octubre de 2018, Informe N° 51-2018-EF-PRCT-OPP-MDP-T, de fecha 09 de noviembre de 2018, Informe N° 620-2018-OPP-MDP-T, de fecha 14 de noviembre de 2018, y el Informe N° 708-2018-OAJ/MDP-T, de fecha 30 de noviembre de 2018;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; asimismo, conforme al artículo IV del Título Preliminar de la misma Ley N° 27972, *"Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"*;



Que, a través del Memorando N° 035-2018-OPP-MDP-T, de fecha 06 de setiembre de 2018, la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, encarga al Jefe del Equipo Funcional de Planificación, Racionalización y Cooperación Técnica, la elaboración de la Directiva que regule los procedimientos para la elaboración, actualización, aprobación de directivas en la MDP-T, en el marco del Informe Diagnóstico del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Pocolay; asimismo, el Inventario de los procedimientos de autorización y aprobación de la gestión municipal;



Que, con Memorando N° 427-2018-GM-MDP-T, de fecha 17 de octubre de 2018, el Gerente Municipal dispone que la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, debe cumplir con implementar la Actividad 39 del Plan de Trabajo de Cierre de Brechas, sobre *"Elaborar una Directiva que regule los procedimientos para la elaboración, actualización, aprobación de directivas en la MDP-T"*, y la Actividad 74 sobre *"Elaborar una directiva interna que regule procedimientos de control previo, simultaneo y posterior de todas las actividades que realiza"*;



Que, mediante Informe N° 51-2018-EF-PRCT-OPP-MDP-T, de fecha 09 de noviembre de 2018, el Jefe del Equipo Funcional de Planificación, Racionalización y Cooperación Técnica, cumple con remitir dos ejemplares espiralados de la *"Directiva que regula los procedimientos para la elaboración, actualización, aprobación de directivas en la Municipalidad Distrital de Pocolay"*;

Que, por medio del Informe N° 620-2018-OPP-MDP-T, de fecha 14 de noviembre de 2018, la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite la *"Directiva que regula los procedimientos para la elaboración, actualización, aprobación de directivas en la Municipalidad Distrital de Pocolay"*, a efectos de su aprobación correspondiente mediante acto resolutorio, en el marco de la implementación de las actividades del Plan de Trabajo de Cierre de Brechas del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Pocolay;

Que revisada la referida "Directiva que regula los procedimientos para la elaboración, actualización, aprobación de directivas en la Municipalidad Distrital de Pocollay", en el marco del Informe Diagnóstico del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Pocollay, se concluye que es necesario normar la estructura del contenido y el procedimiento para la formulación de directivas, así como uniformizar el proceso de su expedición por las oficinas y unidades orgánicas que conforman la estructura de la Municipalidad Distrital de Pocollay;

Que, a mérito del Informe N° 708-2018-OAJ/MDP-T, de fecha 30 de noviembre de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es procedente aprobar la "Directiva que regula los procedimientos para la elaboración, actualización, aprobación de directivas en la Municipalidad Distrital de Pocollay", en atención a los fundamentos precedentemente expuestos;

Que, de conformidad con lo precedentemente expuesto, corresponde formalizar mediante Resolución de Alcaldía; sin embargo, es procedente con Resolución de Gerencia Municipal, a mérito de la Resolución de Alcaldía N° 002-2018-MDP-T de fecha 03 de enero de 2018, mediante la cual el Titular del Pliego delega atribuciones administrativas en el Gerente Municipal;



De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; y con la visación de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- APROBAR la "DIRECTIVA QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN, APROBACIÓN DE DIRECTIVAS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY", la cual consta de VIII Numerales y un (1) Anexo sobre Estructura y Contenido de las Directivas, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución, en atención a los fundamentos precedentemente expuestos.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO las disposiciones administrativas que se opongan a la presente resolución.



ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a las oficinas y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pocollay, el cumplimiento de la presente resolución y Directiva aprobada.



ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR al Jefe del Área de Soporte Informático, la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCIÓN:
GM.
GSSL
GIDU
OAF
OPP
OAJ
C.c./Archivo.



Ing. Nicandro Machaca Mamani
GERENTE MUNICIPAL